

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2015-00369

Encontrándose el presente asunto al despacho se dispone:

1. De la objeción al juramento estimatorio arimado por el apoderado del demandado MARIO ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ, se corre traslado al demandante por el término de cinco (5) días, tal como dispone el artículo 206 del C.G.P.
2. Tener por notificada de forma personal a la AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por intermedio de su apoderada, quien dentro del término de traslado contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, que serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.
3. Reconocer personería a la abogada MARIA ELVIRA BOSSA MADRID, como apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 11 Hoy 08-03-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

ptg